



# Resolución Directoral Regional

N° 0408-2023-GRSM/DRE.

Moyobamba, 17 MAR. 2023

**VISTO:** El expediente N° 019-2023832533 del Informe N° 014-2023-GRSM/DRE/ATC y la Nota de Coordinación N° 219-2023-GRSM/DRE/DGP, y demás antecedentes adjuntos en un total de sesenta y uno (61) folios útiles;



## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *"Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, con oficio N° 007-D/CSL-M-2023, Exp. N° 019-2023771095 de fecha 09/03/2023, el CETPRO Privado "San Luis" de la provincia de Moyobamba, solicita la inscripción y expedición de título; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 014-2023-GRSM/DRE/ATC, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación para la obtención del Título de Auxiliar Técnico en la Opción Ocupacional que se indica en la parte resolutive de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Art. 40° y 41°, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED "Manual de Expedición y Registro



# Resolución Directoral Regional

N° 0408 -2023-GRSM/DRE.

de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva" y en uso de las facultades conferidas mediante la RER N° 024-2023-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR**, con fecha 17 de marzo de 2023, el Título de Auxiliar Técnico de la egresada del Ciclo Básico del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO "SAN LUIS"** del distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

### CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO (CETPRO) "SAN LUIS" DE MOYOBAMBA.

#### TITULO DE AUXILIAR TÉCNICO EN LA OPCION OCUPACIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO – ASISTENTE DE COCINA

	<u>N° DE TÍTULO</u>
- ARENAS NUÑEZ, JHERSON ALDEIR	000268-AT-DRESM
- HERRERA DÍAZ CRISTÍAN HANTONY	000269-AT-DRESM
- LÓPEZ SHUPINGAHUA, JEYSI ASDRITH	000270-AT-DRESM
- SANTA CRUZ SALDAÑA, ORLANDO	000271-AT-DRESM

#### TITULO DE AUXILIAR TÉCNICO EN LA OPCION OCUPACIONAL: ESTÉTICA PERSONAL – PELUQUERIA BÁSICA.

	<u>N° DE TÍTULO</u>
- SEGURA CARHUAPOMA, IRMA	000272-AT-DRESM
- FERNÁNDEZ MUGUERZA, ALICIA DEL ROSAL	000273-AT-DRESM
- TARICUARIMA FALCON, AIDELI	000274-AT-DRESM

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez  
Director Regional de Educación

AIP/DPS.IV  
BLCM/Espec. (e).  
17/03/2023



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de documento original que he visto de la vista  
Moyobamba, 17 MAR 2023  
Alicia Pinedo Casique  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470